



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: Expediente Electrónico EX-2020-02084059- -UBA-DME#SG.

Conmemorar el trigésimo quinto aniversario del veredicto del Juicio a las Juntas (causa 13/84).

VISTO el 35 aniversario del veredicto recaído en el Juicio a las Juntas Militares, también conocido como “causa 13”, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de diciembre se cumplen TREINTA Y CINCO (35) años del histórico veredicto dictado en la causa 13/84, denominado Juicio a las Juntas, en el que se juzgó a NUEVE (9) integrantes de las Juntas Militares que gobernaron nuestro país entre marzo de 1976 y junio de 1982.

Que dicho proceso se inició el 22 de abril de 1985 y OCHO (8) meses más tarde se condenó a prisión perpetua a Jorge Rafael Videla (Ejército) y Emilio Massera (Armada); a CUATRO (4) años y medio a Orlando Agosti (Aeronáutica); a DIECISIETE (17) años a Roberto Viola (Ejército); a OCHO (8) años a Armando Lambruschini (Armada); y se absolvió a Leopoldo Fortunato Galtieri (Ejército), Omar Graffigna (Aeronáutica), Jorge Anaya (Armada) y Basilio Lami Dozo (Aeronáutica).

Que el informe NUNCA MÁS, elaborado por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) constituyó la base probatoria de los DOSCIENTOS OCHENTA (280) casos que conformaron el objeto procesal de este memorable proceso, y fueron corroborados durante el debate a partir de los

testimonios de quienes padecieron en carne propia las atrocidades llevadas adelante por el Terrorismo de Estado.

Que corresponde destacar la valentía, compromiso y la determinación de los sobrevivientes y familiares, quienes declararon durante el juicio, aportando elementos probatorios decisivos para que magistrados de la Cámara Nacional de Apelaciones condenaran por violaciones a los derechos humanos a varios de los ex comandantes de las Fuerzas Armadas.

Que asimismo debe recalcarse la labor de los jueces Jorge Torlasco, Ricardo Gil Lavedra, León Carlos Arslanián, Jorge Valerga Aráoz, Guillermo Ledesma y Andrés J. D'Alessio, y de Julio César Strassera como fiscal, quienes llevaron adelante el juicio con responsabilidad y valentía, en tiempos de transición, con una democracia aún no consolidada y soportando presiones de los sectores castrenses.

Que en el citado veredicto, el tribunal reconoció la sistematicidad y planificación del accionar de las Fuerzas Armadas, a la vez que dio instrucciones que permitieron avanzar en el proceso de juzgamiento por crímenes cometidos en el Primer cuerpo de Ejército, el Segundo, el Tercero, Campo de Mayo, la ESMA y el Circuito "Camps".

Que sin duda el Juicio a las Juntas marcó un punto de inflexión en la historia argentina, permitiendo que la sociedad conozca las aberrantes prácticas que tuvieron lugar durante el Terrorismo de Estado, y convirtiendo a nuestro país en una referencia en políticas de derechos humanos y sostenimiento de las políticas de Memoria, Verdad y Justicia.

Que este Consejo Superior entiende que la realización de este juicio constituye un hito no solo para la historia judicial sino para nuestra sociedad, que asumió la responsabilidad de juzgar a sus dictadores y procurar que las prácticas propias del terrorismo de Estado no vuelvan a repetirse en la Argentina.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Conmemorar el trigésimo quinto aniversario del veredicto del Juicio a las Juntas (causa 13/84) y destacar la responsabilidad y valentía de los funcionarios judiciales y testigos que participaron de dicho proceso judicial. -

ARTÍCULO 2°.- Reafirmar el compromiso de la Universidad de Buenos Aires con las políticas de Memoria, Verdad y Justicia y con los procesos de juzgamiento de las

violaciones a los Derechos Humanos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de esta Universidad, a todas las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y a todas sus dependencias y dese amplia difusión, publíquese en la página electrónica de esta Universidad. Cumplido, archívese.